

ORDENANZA N° 3.462

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 42/1.905 y 145/1.912 a los inmuebles ubicados en esta ciudad de La Rioja, identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral : Circunscripción I – Sección F – Manzanas 16 – 17- 18 – cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan están consignadas con el Plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro Provincial con fecha 19 de Julio de 2.001, por disposición N° 014520.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital a disponer la transferencia a los ocupantes en condiciones legales de los lotes “9” al “19” de la Manzana 16; los lotes “9” al “16” – “18” al “20” de la Manzana 17; los lotes “8” al “18” de la Manzana 18.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a Escribanía Municipal a efectos de su protocolización; la confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo de la misma. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que deriven de las mismas y recuperarlos conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.